

MENDOZA, **3 de abril de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 39169/23 caratulado: "*Natalia I. Torres Sosa S/ Solicitud acreditación espacio curricular de Seminario Tesis. Carrera de la Licenciatura en Música Popular.*"

CONSIDERANDO:

Que la alumna Natalia Inés TORRES SOSA solicita la acreditación por equivalencia de la asignatura "*Seminario Tesis*" en la carrera de Licenciatura en Música Popular con orientación en Teclado, dado que dicha estudiante aprobó el mencionado espacio en la carrera Licenciatura en Música Popular con orientación en Canto, quien fuera autorizada su dirección mediante resolución N° 370/22-FAD.

Que la Dra Ana Romaniuk, Profesora Titular de la asignatura, avala la acreditación solicitada por la alumna por tratarse de un espacio incluida en todas las orientaciones de la Licenciatura en Música Popular. Asimismo, sugiere que ante casos similares se proceda a la acreditación de manera semejante.

Que en el informe de la Dirección de Alumnos de esta Facultad expresa que resulta necesario la emisión de un acto administrativo que otorgue equivalencia en dicho espacio curricular ya que la misma se encuentra común en todas las orientaciones de la Licenciatura en Música Popular (*Teclado, Viento, Percusión, Canto y Guitarra*).

Los informes favorables de la Secretaria Académica y de la Dirección de Carreras Musicales, a fin de que sea reconocida la asignatura "*Seminario Tesis*" por equivalencia en casos análogos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 12 de marzo de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar por equivalencia la asignatura "***Seminario Tesis***" a la alumna Natalia Inés TORRES SOSA (Legajo N° 26.230- DNI 41.938.432) de la carrera de Licenciatura en Música Popular orientación Teclado.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el espacio curricular "***Seminario Tesis***" de la Licenciatura en Música Popular como común entre todas las orientaciones: "*Teclado, Viento, Percusión, Canto y Guitarra*"; para aquellos casos que resulten de manera similar.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo

**RESOLUCIÓN N° 32**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
D.J. Mariana Inés GORDILLO  
Secretaria Académica  
Facultad de Artes y Diseño - Uncuyo

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO